



202011070407

## RESOLUCION DIRECTORAL No. 1107 -2020-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 19 AGO. 2020

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 256837-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **KARLA STEFANIA LOPEZ GONZALES, DARLYNG LUZ LOPEZ GONZALES, LILIAN ROSE MARIE LOPEZ GONZALES y AMELIA DEL CARMEN LOPEZ GONZALES**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2300-2015-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de **LÓPEZ MENDOZA TEÓFILO Y GONZÁLES DE LÓPEZ MARÍA RICARDINA**, para el predio denominado Parcelación Fiscal Muy Finca con código catastral 26187, para un área bajo riego de 10,00 ha. y por un volumen anual de 104 230 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el bloque de riego Heredia, código PCHL-05-B68, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en el distrito, provincia y departamento Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 167-2020-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por las administradas;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 737-2020-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- Las administradas solicitan la extinción y otorgamiento de licencias de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjuntan copia de Escrituras Públicas de Independización y Anticipo del Predio Rural Parcelación Fiscal Muy Finca, documentos que acreditan la titularidad de cada uno, de una fracción del predio que al ser georreferenciado por profesional de esta Autoridad Administrativa del Agua, corresponde al código catastral 26187; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 2300-2015-ANA-AAA JZ-V y otorgar nuevas licencias a favor de cada uno de las administradas, por las áreas acreditadas;



## RESOLUCION DIRECTORAL No. 1107 -2020-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2300-2015-ANA-AAA JZ-V, a favor de **LÓPEZ MENDOZA TEÓFILO Y GONZÁLES DE LÓPEZ MARÍA RICARDINA**, para el predio con código catastral 26187.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de, **LOPEZ GONZALES DARLYNG LUZ, LOPEZ GONZALES KARLA STEFANIA, LOPEZ GONZALES LILIAN ROSE MARIE y LOPEZ GONZALES AMELIA DEL CARMEN**, para los predios sin códigos catastrales con áreas bajo riego de 2,50 ha, cada uno; a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumí, L02 Heredia, L03 Cabrera, L04 Adobe, L05 Adobe Brazo II, L06 García, predio ubicado en el Bloque de Riego Heredia, código PCHL-05-B68 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, perteneciente a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
				Este	Norte		
LOPEZ GONZALES DARLYNG LUZ	16699228	PARCELACION MUY FINCA	S.C.	619 599	9 263 908	2,50	26 060
LOPEZ GONZALES KARLA STEFANIA	16701940	PARCELACION MUY FINCA	S.C.	619 627	9 263 815	2,50	26 060
LOPEZ GONZALES LILIAN ROSE MARIE	16713436	PARCELACION MUY FINCA	S.C.	619 654	9 263 723	2,50	26 060
LOPEZ GONZALES AMELIA DEL CARMEN	16670355	PARCELACION MUY FINCA	S.C.	619 680	9 263 633	2,50	26 060

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio CC	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S.C. (2,50 ha)	525	626	944	1 259	3 037	3 603	3 714	3 641	3 848	3 267	894	702	26 060
S.C. (2,50 ha)	525	626	944	1 259	3 037	3 603	3 714	3 641	3 848	3 267	894	702	26 060
S.C. (2,50 ha)	525	626	944	1 259	3 037	3 603	3 714	3 641	3 848	3 267	894	702	26 060
S.C. (2,50 ha)	525	626	944	1 259	3 037	3 603	3 714	3 641	3 848	3 267	894	702	26 060

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **López Gonzales Karla Stefania**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JÉQUETEPEQUE ZARUMILLA  
Ing. Jaime Paco Huamanchumio Ucañay  
DIRECTOR